



DOCUMENTO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL SEGUIMIENTO A SUPERVISIONES E INTERVENTORÍAS

Línea: 19. Apoyo a la Investigación y Compromisos de la Dirección General.

Meta: 19.5 Asesorar y apoyar a la Dirección General y a las demás áreas del Instituto en la negociación, elaboración, y suscripción de los acuerdos de voluntades que requiera la entidad.

Producto: Documento que contenga el análisis de la información relacionada con el seguimiento a supervisiones e interventorías, que le permita al Instituto identificar debilidades y fortalezas en esta responsabilidad y su consecuente trazabilidad con las auditorías de la que es objeto.

Presentación

La Oficina Jurídica desarrolla procesos transversales que soportan la labor investigativa del Instituto, así como, los compromisos que en dicho contexto, adquiere la Dirección General. Actividades que comprenden, entre otras, no solo la elaboración de los documentos legales requeridos por la entidad sino además, la salvaguarda y consolidación de la información contractual de los acuerdos celebrados por la entidad con otras instituciones y la implementación de estrategias que permiten fortalecer las labores de seguimiento y supervisión que parten de la delegación expresa que hace el Director General en el equipo de trabajo Institucional.

En consecuencia, en el Manual de Contratación del Instituto Alexander von Humboldt en el ítem 6.2.5., referido a la Vigilancia y control en la ejecución del contrato, se establece que:

“Luego de culminar las etapas precontractuales y de selección, y encontrándose el contrato debidamente legalizado para iniciar su ejecución, es necesario ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución de los acuerdos, contratos, convenios, órdenes y subacuerdos, actividad que debe ejecutarse en el Instituto Humboldt a través de la supervisión o de una interventoría.”

Será supervisión cuando la vigilancia y control de los acuerdos, contratos, convenios, órdenes y subacuerdos, sea realizada por un empleado del Instituto Humboldt o cuando sea ejercida por un contratista al que se le incluya dentro de sus responsabilidades esta labor.

En los casos en que sea requerido seleccionar un contratista idóneo y especializado para ejercer la vigilancia y control de un contrato y/o convenio o en los casos en que la complejidad o la extensión del acuerdo lo justifiquen, se denominará interventoría.

La delegación de la competencia para el ejercicio de la función de control y vigilancia a través de supervisión e interventoría será impartida por el director general, y en el caso de subacuerdos y órdenes de servicios por el Subdirector Financiero y Administrativo. Esta designación es de obligatoria aceptación por parte de los delegatarios o contratistas en cuyo contrato se establezca como obligación.

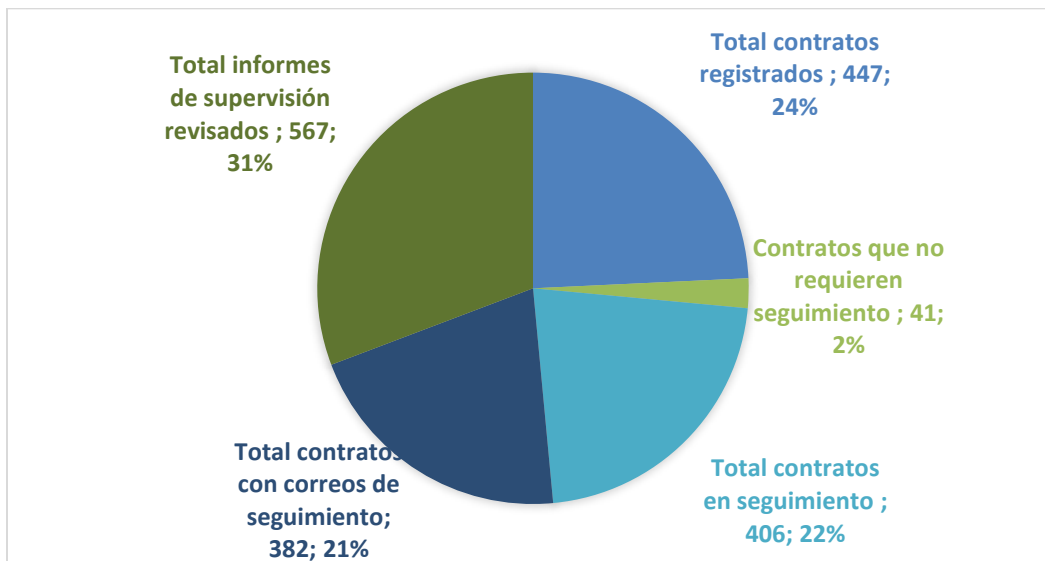
Para llevar a cabo la supervisión/interventoría de los diferentes contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades, se debe tener en cuenta el procedimiento denominado AGC-P-02 Supervisión/Interventoría de contratos, convenios, órdenes, acuerdos y demás documentos que suscriba el Instituto.

Se asegura la designación de la supervisión/interventoría con la carta de designación suscrita por el director general o del subdirector financiero y administrativo en el caso de subacuerdos y órdenes de compra y/o servicio.”

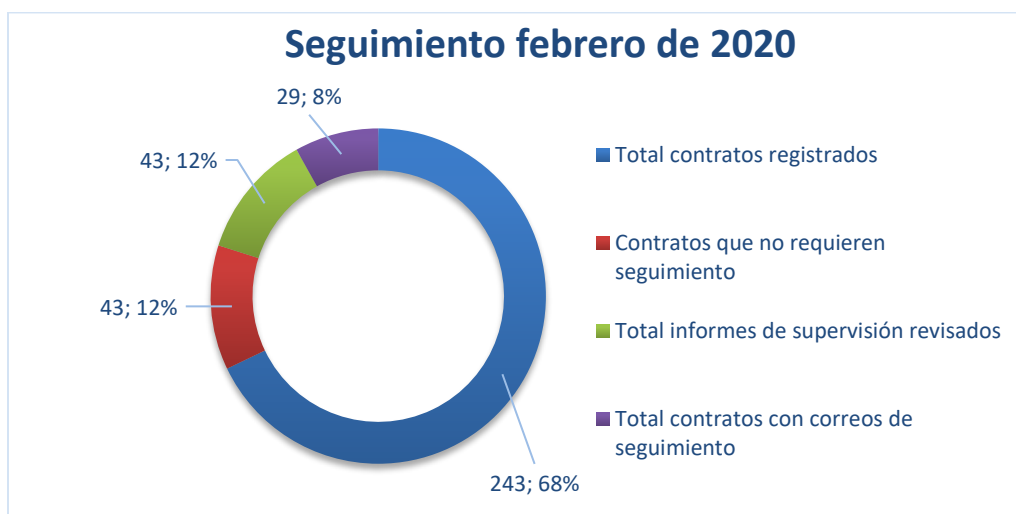
De acuerdo con lo anterior, desde la Oficina Jurídica se lleva a cabo periódicamente seguimiento a los contratos, convenios, y en general a los acuerdos de voluntades que suscribe el Instituto, a través de la revisión de los informes allegados por los supervisores y de las carpetas que reposan en esta Oficina. Adicionalmente, esta Oficina amplió sus métodos de control internos creando una base de datos que permite realizar un seguimiento permanente a las supervisiones y creó alertas periódicas mensuales mediante correos electrónicos para solicitar información en el estado de avance de los contratos, convenios o acuerdos de voluntades, así como alertas automáticas generadas 10 días antes de la terminación de los acuerdos indicando su finalizaci6n-

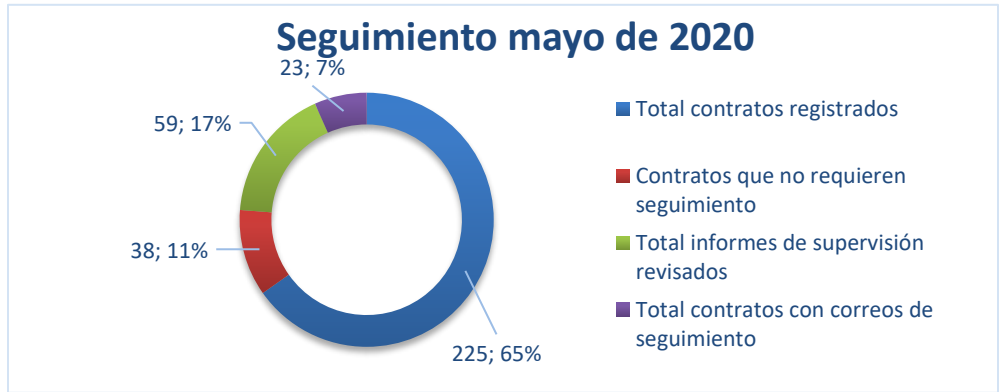
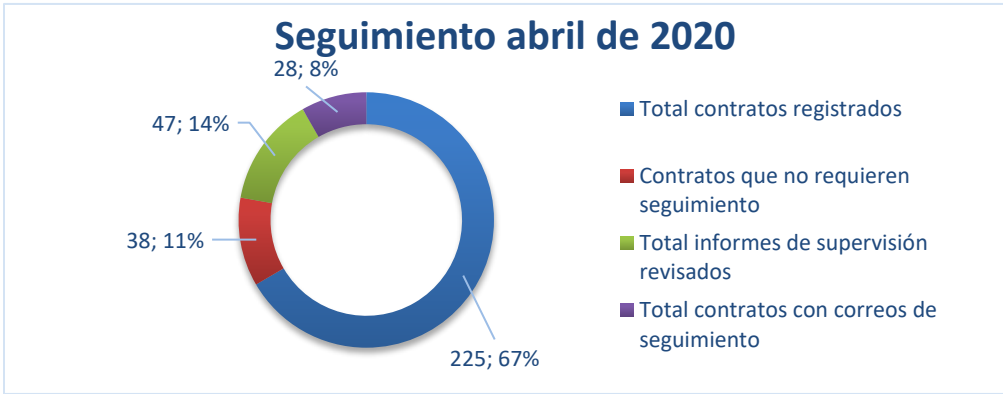
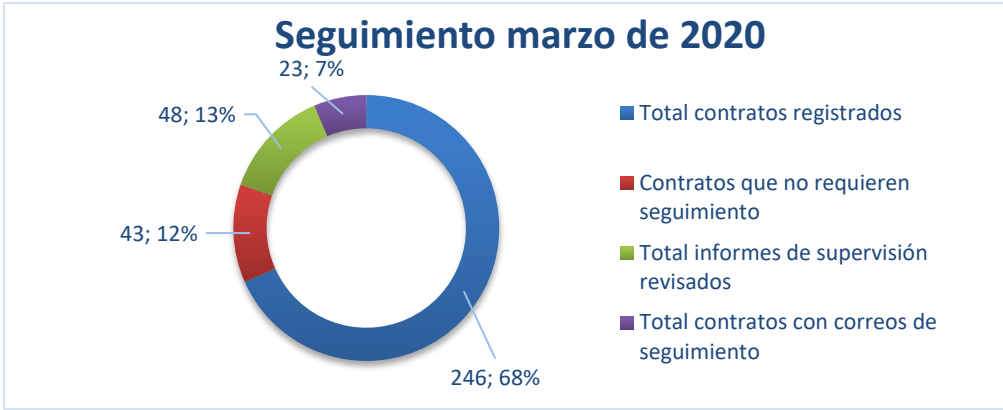
i. Seguimiento a supervisiones e interventorías

Durante lo corrido del año 2020 se registraron 447 contratos, convenios y acuerdos de voluntades en la base de datos de seguimiento de supervisiones, de los cuales 41 corresponden a acuerdos de pasantías cuyo control es llevado a cabo por el monitor delegado en cada caso. Se realizó seguimiento a 406 contratos, de los cuales 382 requirieron envío de alertas tempranas mediante correos electrónicos, finalmente se realizaron 567 revisiones de informes de supervisión.

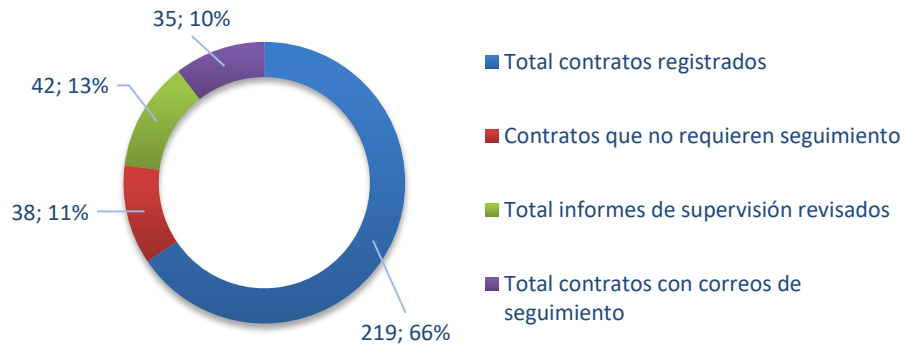


A continuación, se detalla el seguimiento mensual durante el año 2020:

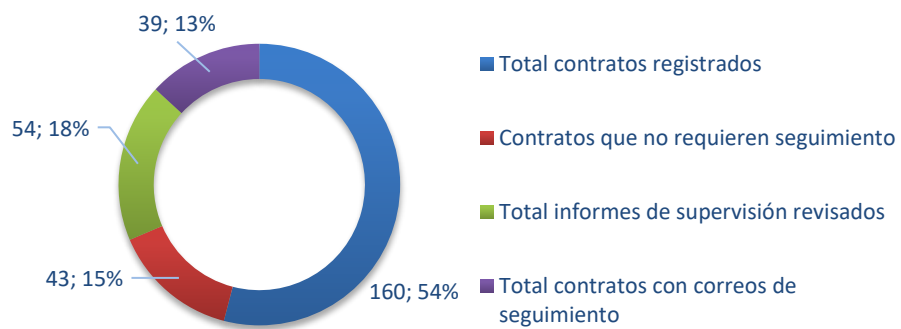




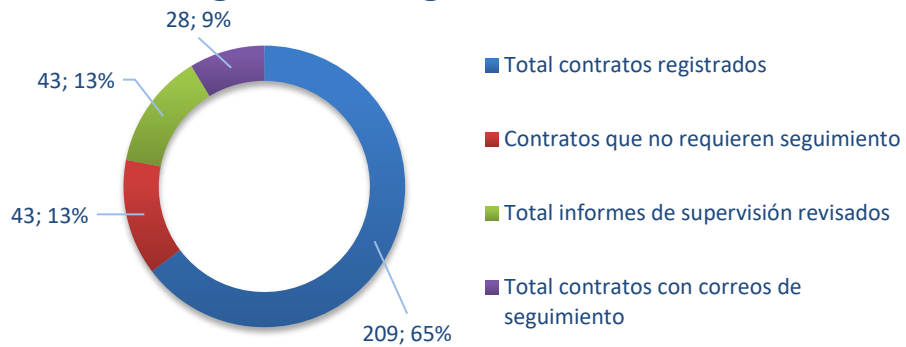
Seguimiento junio de 2020



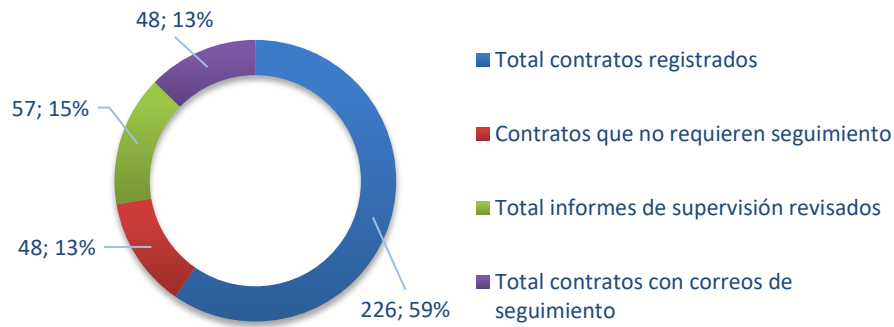
Seguimiento julio de 2020



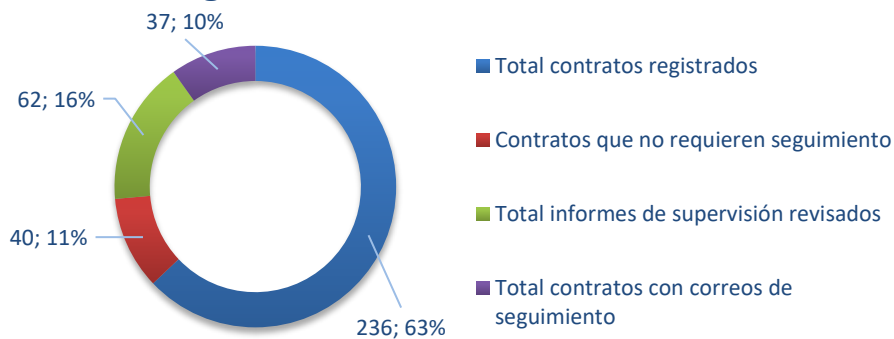
Seguimiento agosto de 2020



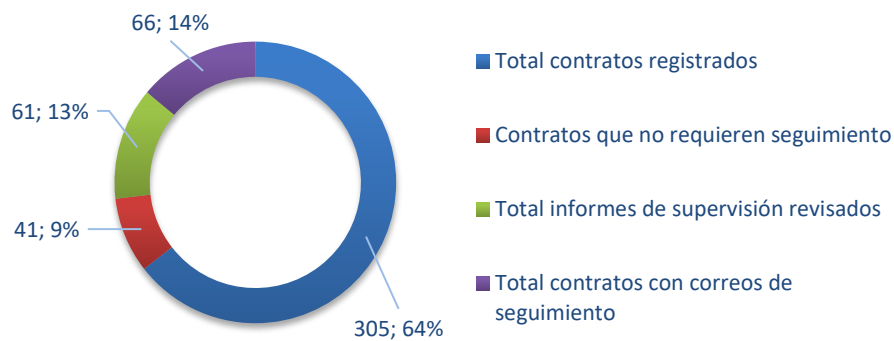
Seguimiento septiembre de 2020



Seguimiento octubre de 2020



Seguimiento noviembre de 2020



ii. Fortalezas

- ✓ Contratación de una persona exclusiva y permanente para el seguimiento y control de las supervisiones.
- ✓ Control y seguimiento a tiempo de los informes allegados por los supervisores.
- ✓ Procedimiento de supervisiones e interventorías del Instituto ajustado de acuerdo con las necesidades del Instituto y a los requerimientos efectuados por la CGR.
- ✓ Base de datos que contiene las evaluaciones realizadas a los supervisores luego de visualizar el video de capacitación referido. (Se adjunta base de datos y formato de evaluación)
- ✓ Correos electrónicos por medio de los cuales la Oficina Jurídica notifica a cada supervisor de la designación de supervisión realizada por la Dirección General.
- ✓ Correos electrónicos que envía la Oficina Jurídica a cada supervisor, realizando seguimiento al estado de avance y cumplimiento de los productos a entregar por los contratistas de conformidad con lo pactado en cada acuerdo.
- ✓ Correo electrónico programado, remitido con una antelación de diez días, recordando al supervisor la fecha en la que se cumple el plazo contractual.
- ✓ Cuadro de seguimiento al ejercicio de las supervisiones, en el que se verifica la entrega y cumplimiento de los productos y actividades pactadas en cada uno de los acuerdos de voluntades a cargo de los supervisores designados.
- ✓ Asesoría constante en todos los asuntos jurídicos relacionados con las funciones de supervisión y en los casos que, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando durante el plazo contractual sobrevengan circunstancias ajenas a la voluntad o culpa del contratista o del Instituto, las obligaciones contractuales se puedan ver comprometidas.
- ✓ Las designaciones de supervisión para los acuerdos, contratos, convenios, órdenes y subacuerdos, se realizan atendiendo la idoneidad y especialidad para ejercer la vigilancia y control, de acuerdo con las competencias y con el objeto del del contrato o acuerdo de voluntades.

iii. Oportunidades de mejora

- ✓ Mejoras en los tiempos de respuestas a los correos de requerimiento enviados a los supervisores de contratos.
- ✓ Formatos legibles adjuntos a los informes de supervisión enviados.
- ✓ Documentos anexos de los informes de supervisión en formato PDF para facilitar el cargue a los repositorios virtuales del instituto.
- ✓ Mejora en los tiempos de solicitud de ajustes a los informes de supervisión hechas a los supervisores de contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades.